



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, treinta de junio de dos mil veintitrés

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JUAN CARLOS ZAPATA BUILES
ACCIONADA	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL ALCALDÍA DE ENVIGADO
ACTUACIÓN	ADMITE TUTELA
RADICADO	05 001 31 10 008 2023 00302 00

El señor Juan Carlos Zapata Builes, obrando a través de apoderado, deprecia la protección de sus derechos fundamentales a la igualdad, trabajo, debido proceso y acceso a los cargos públicos por el mérito, para que se ordene a las accionadas acatar las disposiciones normativas contenidas en el artículo 6° de la Ley 1960 de 2019, los criterios unificados del 16 de enero de 2019 y del 22 de septiembre de 2020, teniendo como referente la Sentencia T-340 de 2020 proferida por la Corte Constitucional, y las demás normas y fallos referenciados en la solicitud tutelar, fundamentado en que se inscribió en el proceso de selección Territorial 2019 – Alcaldía de Envigado, para optar por una vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 6, identificado con el Código OPEC Nro. 40902.

Mediante auto notificado el día 29 de junio de 2023 el H. Tribunal Superior de Medellín resolvió un conflicto de competencia propuesto por el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Envigado, decidiendo que la competencia para conocer la acción corresponde al Juzgado Octavo de Familia de Oralidad de Medellín.

Siendo entonces que la presente solicitud se ajusta a lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y cumple además los requisitos establecidos en el Decreto ley 2591 de 1991, en el Decreto 1382 de 2000, y en el decreto 0333 de 2021, este juzgado **ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA incoada por el señor JUAN CARLOS ZAPATA BUILES (C.C. 71.760.037) en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, cuyo presidente es el señor comisionado Mauricio Liévano Bernal; **y en contra de la ALCALDÍA DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)**, cuyo titular es el señor alcalde Braulio Espinosa Márquez,

**Se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil** que notifique públicamente y por el medio más expedito a los demás participantes del Proceso de Selección Convocatoria No. 1010 de 2019 - Territorial 2019 – Alcaldía de Envigado, creado mediante Acuerdo No 20191000001396 del 04-03-2019 y modificado por los Acuerdos No. CNSC – 20191000006116 del 24-05-2019 y No. CNSC – 20191000006996 del 16-07-2019 sobre la admisión de la presente tutela, para que si a bien lo tienen se pronuncien dentro del trámite.



**Córrase traslado a las partes** para que en el término de dos días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la tutela y presenten las demás pruebas que consideren pertinentes, de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ